



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2025

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 569 **Letra:** B **Pág. N°:** 9

Autor/res: Bloque Unión Cívica Radical - Bloque Ciudadanos Comprometidos

Extracto: E/Proy.Ordenanza-Instituya reconocimiento Ñandereko post mortem al dúo artístico formado por los compositores y cantantes Ofelia Leiva y Rosendo Arias.

Fecha de Entrada: 2025-08-12



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 7.504/2024 que instituye el Reconocimiento y Premio ÑANDEREKO, en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 7.504/2024 se enmarca en la decisión que tomo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de declarar el Chamamé como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en la Provincia de Corrientes.

Que, en la misma se estableció unas series de condiciones que deben poseer las personas que los reciben, como ser aquellas con una amplia trayectoria dentro de la expresión musical denominada Chamamé ya sea que la misma se manifieste como cantó, música, danza o poesía.

Que, la UNESCO estableció medidas de promoción de nuevos espacios, como; Medidas de Transmisión, El Chamamé en la Educación Formal, Medidas de Promoción y Preservación, Apoyo a las nuevas Promociones Musicales, Medidas de investigación del acervo Chamamé y Medidas de Identificación.

Que, la Ordenanza referenciada toma su nombre a partir de la definición del Paí Julian Zini al experar que “El chamamé es como una celebración que comienza con la música, luego el baile y como expresión máxima el grito (sapukai) y a todo ello lo denominó “ÑANDEREKO” (nuestra forma de ser).

Que, Ofelia Leiva nació en la Provincia de Corrientes el 7 de noviembre de 1950, y Domingo Raúl Palacio, nació el 31 de diciembre de 1946, en la Localidad de Deheza, Provincia de Córdoba, conocido artísticamente como “Rosendo Arias”, formando ambos uno de los dúos más recordados de la música litoraleña.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Se, conocieron en la edición del año 1968 del “Festival Nacional del Folklore de Cosquín” donde Ofelia fue premiada en el rubro solista femenina y Rosendo recibió el “Premio Revelación” como solista masculino. Fue así que se unieron por primera vez editando un disco larga duración con los ganadores de Cosquín.

Luego de ese disco, nació el romance y unieron sus vidas y sus destinos en la música, grabando en el año 1973, su primer disco juntos.

Radicados en Corrientes, realizaron sus primeras presentaciones en las peñas de la época y participaron activamente en el movimiento conocido como “CANCION NUEVA CORRENTINA”.

Vivieron casi un lustro en Corrientes, donde según comento Ofelia en alguna oportunidad, se radicaron para que Rosendo viviera “a lo que le estaba cantando”, luego se instalaron en Buenos Aires donde realizaron la mayor parte de su extensa carrera, compartiendo escenarios en salas de Capital Federal, y presentaciones en radio y televisión.

Juntos han versionado clásicos como “Jamás te podré olvidar”, “El Sancosmeño”, “En tu ventana” y “Tu Pañuelo”, pero sin dudas significó una bisagra en sus carreras la versión que hicieron del chamame “Cielo de Mantilla”, que a partir de la grabación que Ofelia y Rosendo hicieron junto a Teresa Parodi, se ha convertido en un himno del provinciano desterrado.

En los albores del nuevo milenio, el dúo “Rosendo y Ofelia” se convirtió en uno de los puntos más altos de la “Fiesta Nacional del Chamame y del Mercosur” de nuestra Provincia, hasta la desaparición física de Rosendo Arias, acaecida en Buenos Aires el 30 de Abril de 2007.

Ofelia, mantuvo vivo su recuerdo, recorriendo escenarios como el primer día, grabando nuevo material como solista y manteniendo vivo el legado del chamame, actuando por última vez en la edición 2024 de la “Fiesta Nacional del Chamame”, donde en una actuación descomunal se despidió de su público que en gran número se acercó a acompañarla, siendo ovacionada.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ofelia Leiva falleció en Buenos Aires el 24 de setiembre de 2024.

Que, el Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la Ciudad de Corrientes en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la ciudad de Corrientes bajo los principios de autonomía y con el objetivo de promover la creación, promoción y circulación de bienes culturales lo faculta a dictar normas en este sentido.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Reconocimiento Ñandereko post mortem a Ofelia Leiva y Rosendo Arias

ARTÍCULO 1°: INSTITUYA el reconocimiento Ñandereko post mortem al dúo artístico formado por los compositores y cantantes Ofelia Leiva y Rosendo Arias, por los considerandos establecidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: INSTRUMENTE por donde corresponda la entrega de una copia de la presente Ordenanza a los familiares de la Sra. Ofelia Leiva y el Sr. Domingo Raúl Palacio, conocido artísticamente como "Rosendo Arias".

ARTÍCULO 3°: DE Forma.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 569-B-2025

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 12/8/2025



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 569-B-2025

**E/Proyecto de Ordenanza. Bloque Unión Cívica Radical - Bloque Ciudadanos
Comprometidos**

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 12 de Agosto de 2025



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 569-B-2025

Fecha de ingreso: 13/08/2025

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,
14/08/2025

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 569-B-2025

Fecha de ingreso: 12/08/2025

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 12/08/2025